



Real Audiencia de Granada

SEÑAL QUARTO, VEINTE
MIL A VEINTIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

Almo. Señor

En virtud de la obligacion que nos impuso la Buena y Co-
municacion de Estatuto para las pueblas que devian hacerse, y
se han practicado para que D.ⁿ Joseph Antonio Lopez Oliver
y Fageda pueda entrar a ser Residor perpetuo de esta Ciudad
a Consecuencia de la Real cdm. ganada a su instancia en que
se mandan executar, y que V. S. informe en los particulares
que se le preguntan; sobre lo que en nuestro tiempo hemos ven-
tido como tales Capitulares, de la Nobleza e Hidalguia de
Vangre de este Cavallero, por ambas lineas, que van para
para lo que en el dia se manda sobre su Calidad, con estas
convinas expresiones que todo lo comprenden; Hemos visto
en la Secretaria de N. S. dichos Capitulares y de Casas R.^{as}
y en otros testimonios que este Cavallero, Embro nos ma-
nifiesta con la Separacion de Numeros 1.^o 2.^o 3.^o y 4.^o que van
unidos a este Expediente.

Lo primero que en Calidad de Noble novicio de Cam-
pie por linea Paterna, la tiene executada por la Real
Chancilleria de Granada en sala de N. S. de lo que V. S.
tiene cumplimentada y puesta copia de todos los papeles
en su respectivo libro de Casas Rales, en cuya virtud el
año pasado de 1754 se sirvió nombrar por Alcalde en dho.
Estado a el Sr. D. Joseph Ignacio Lopez Oliver su hermano
cuyo acto aproró V. S. y lo mismo practicó con otro hidalgo
Nombramiento de 1755 en la persona del pretendiente
que obtuvo el Alcalde de Merita por el Estado Noble